

La subida de tipos impositivos del impuesto sobre valor añadido. Análisis de los tipos efectivos de gravamen en las Comunidades Autónomas.

The rise in tax rates of the value added tax. An analysis of the effective tax rates in the autonomous regions.

Mónica Gómez de la Torre del Arco
Universidad Complutense de Madrid

Recibido, Noviembre de 2010; Versión final aceptada, Junio de 2011.

Palabras clave: estructura gasto hogares, variación gasto por Comunidades Autónomas, subida tipo impositivo IVA, tipo efectivo

Key words: expenditure structure of Spanish homes, variation expenditure structure, rise in tax rates of VAT, effective tax rate to VAT.

Códigos JEL: H20, H22, H71, H73 y H77

RESUMEN

En este trabajo se analiza la estructura del gasto de los hogares españoles en las distintas Comunidades Autónomas y su variación a través de los datos que suministra la Encuesta de Presupuestos Familiares. Se realiza una estimación de los distintos tipos efectivos que soportan los hogares españoles por el IVA, en función de su Comunidad Autónoma de residencia. También se han estimado los nuevos tipos efectivos derivados de los nuevos tipos impositivos aprobados que entraron en vigor el 1 de julio de 2010.

ABSTRACT

This report consists of an analysis of the expenditure structure of Spanish homes in different autonomous regions and its variation, based on data provided by the Family Budget Survey. The effective tax rates due to VAT borne by Spanish homes according to the autonomous regions of residence is estimated. The new effective rates that have derived from the recently approved tax rates which came into force on July 1, 2010 are also estimated.

1. INTRODUCCIÓN.

Analizar las variaciones del tipo efectivo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que soportan los hogares en las distintas Comunidades Autónomas¹ (en adelante CCAA) es el principal objetivo de este trabajo. La reciente subida de los tipos impositivos del IVA va a modificar las pautas de consumo de los hogares españoles, y parece evidente que no se van a alterar dichas pautas de igual modo en todas las CCAA. El estudio de las diferencias de estructura en la cesta de la compra desde una perspectiva territorial y los diferentes tipos de gravamen efectivos como consecuencia de esa distinta estructura resulta imprescindible. Para ello se ha realizado un ejercicio sencillo, pero muy clarificador, que permite una aproximación al cálculo de la carga fiscal que, a través del pago del IVA, soportan los hogares españoles en las distintas CCAA cada vez que consumen. Igualmente se lleva a cabo una estimación de los tipos efectivos de gravamen para determinar en qué medida la subida de tipos impositivos aprobada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2010, afecta de manera diferente en las CCAA, en función de su estructura de consumo. Se persigue conocer el impacto territorial de la subida del IVA

Para ello el trabajo se divide en tres secciones. En la primera, y a modo de introducción, se recogen las características generales del IVA en España, su utilización como instrumento financiero autonómico así como la reforma incluida en la ya citada Ley de PGE y que se viene aplicando a partir del 1 de julio de 2010; la segunda sección, se dedica a describir la metodología utilizada en el estudio, con especial referencia al contenido de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), de la que se han tomado los datos base para la realización del mismo; en la tercera, se estudia la composición del gasto de los hogares españoles por CCAA y se calcula el tipo efectivo de gravamen que deben soportar los hogares españoles, en función de su estructura, composición y CCAA de residencia. Estimándose, por último la repercusión que tiene la subida de los tipos impositivos del 2010 en las distintas CCAA. El trabajo termina con unas conclusiones y reflexiones finales.

1 No se va a tener en cuenta en esta investigación a la Comunidad Autónoma de Canarias por encontrarse fuera del ámbito territorial de aplicación del IVA. Canarias posee, como reconocimiento a su condición insular y peculiaridades económicas, un peculiar régimen económico-fiscal y está sujeta a otra imposición indirecta. Tampoco se analizan Ceuta y Melilla por tratarse de ciudades autónomas que también quedan fuera del ámbito territorial de aplicación del impuesto.

2. EL IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO. UN IMPUESTO PARCIALMENTE CEDIDO A LAS CCAA QUE GRAVA EL CONSUMO.

El IVA es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales; las adquisiciones intracomunitarias de bienes; y las importaciones de bienes. El procedimiento de cálculo del Valor Añadido es el método de la sustracción, en la modalidad de *crédito al impuesto*, o de *deducción de cuota sobre cuota*. Del IVA que el empresario o profesional repercute en factura a sus compradores por las entregas de bienes y prestación de servicios, se deduce el IVA soportado en factura de sus proveedores por las adquisiciones. Esto significa que los empresarios o profesionales sólo ejercen una función de *intermediación recaudando el impuesto*. Esto es así, ya que lo que se ingresa en el Tesoro Público en cada fase económica representa, en general, la carga fiscal que recae sobre el consumidor final, que es el que soporta el impuesto y no lo repercute.

Hasta el 1 de julio de 2010, el IVA presentaba tres tipos impositivos: el 16%, el 7% y el 4%. La aplicación de uno u otro tipo de gravamen está fijada en la normativa que regula este impuesto, que a su vez viene determinada por la Directiva 2006/98/CE, de 20 de diciembre, al tratarse de un impuesto armonizado en el marco de la Unión Europea. Esto implica que, las autoridades públicas están obligadas a moverse dentro de los límites que dicha normativa establece.

La Ley de PGE para 2010 establece en su articulado, capítulo II, Impuestos Indirectos, Sección 1º, artículo 79 que *con efectos desde el 1 de julio de 2010 y vigente indefinida se introducen modificaciones en los tipos impositivos vigentes hasta este momento, pasando el fijado en el 16% al 18% y el establecido en el 7% al 8%, manteniendo fijo el tipo superreducido del 4%*. Es evidente que, aunque los tipos impositivos sean los mismos para todos los consumidores, no lo es la estructura, composición y tipo de gasto que realizan las personas que puede variar de una CCAA a otra, teniendo en cuenta que pueden variar las pautas de consumo.

El IVA, hasta fechas relativamente recientes, no se ha utilizado como instrumento financiero autonómico. El Acuerdo adoptado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el 27 de julio de 2001, potenció el principio de corresponsabilidad fiscal en la financiación de las CCAA, ampliando la posibilidad de cesión a nuevas figuras impositivas (IVA, Impuestos Especiales de Fabricación, Impuesto sobre la Electricidad, Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte e Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos) y atribuyendo nuevas competencias normativas, dando lugar a una modificación de la LOFCA por la Ley Orgánica 7/2001.

La cesión de nuevos tributos se recogió en la nueva redacción del art. 11 de la LOFCA siendo: el IVA con carácter parcial con el límite máximo del 35%, los

Impuestos Especiales de fabricación, excepto el Impuesto sobre la electricidad, con carácter parcial con el límite máximo del 40%. Otros nuevos impuestos que se incorporaron a la lista de tributos cedidos son: el impuesto sobre la electricidad, el impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, además del entonces nuevo tributo creado, el impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos. La cesión parcial del IRPF se amplió al 33%, frente al anterior 30%.

De igual modo, se concedió mayor capacidad normativa en los tributos que ya estaban cedidos. La cesión del Impuesto de Determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos también se realizó dando competencias normativas. Estas no se concedieron en la cesión parcial del IVA y del resto de los Impuestos Especiales, alegándose razones de armonización a nivel comunitario².

Diversas circunstancias motivaron la reforma del anterior sistema de financiación. El significativo y asimétrico incremento de la población de forma heterogénea (fundamentalmente motivado por la inmigración), la aprobación de seis nuevos Estatutos de Autonomía y el inicio de reforma de otros dos, y diversos aspectos vinculados a la prestación pública de la sanidad fueron la base para reformar dicho sistema. La *Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas* tiene por objeto introducir el marco jurídico general del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía. Los principios de autonomía y corresponsabilidad se refuerzan en este nuevo sistema mediante el aumento de los porcentajes de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las CCAA y mediante el incremento de las competencias normativas de éstas de cara a que tengan una mayor capacidad para decidir la composición y el volumen de ingresos de que disponen. Los tributos cedidos, que conforman lo que se denomina en la Ley la capacidad tributaria de las CCAA, son los que ya recogía la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, aunque se produce una elevación del porcentaje de cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 33% al 50%, del Impuesto sobre el Valor Añadido del 35% al 50% y de los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, el Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco del 40% al 58%. Respecto al IVA, se buscarán fórmulas para que las CCAA puedan tener competencias en las operaciones directamente a consumidores finales, respetando las competencias y normativa europea. Hasta la

2 Para una mayor extensión véase Gómez de la Torre del Arco, M. (2010): "Las etapas en la financiación autonómica. Un nuevo sistema de financiación", *Anuario Jurídico y Económico escurialense*, nº XLIII 2010

fecha, ninguna CCAA tiene por tanto capacidad alguna para modificar la normativa del IVA que se aplica de modo uniforme en todas las CCAA objeto de estudio.

Por consiguiente, actualmente el IVA se encuentra cedido en un 50% de su recaudación que se distribuye entre las distintas CCAA a través de unos indicadores de consumo certificados anualmente por el INE. Las pautas de consumo y la estructura del gasto que obviamente no son iguales en cada CCAA son las que van a conformar la distinta carga fiscal, y determinar el distinto esfuerzo fiscal realizado en cada una de ellas en base a la subida de tipos impositivos.

El objetivo de este trabajo, como ya se ha señalado, es conocer la estructura y composición del gasto de los hogares españoles que viven en las distintas CCAA tal como se derivan de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), con la finalidad de estimar el **tipo efectivo de IVA actualmente soportado** en cada una de ellas. A partir de este ejercicio, se lleva a cabo una simulación del tipo efectivo que deberán soportar esos mismos contribuyentes como consecuencia de los incrementos en el tipo impositivo general y el reducido que entraron en vigor el 1 de julio de 2010. Los resultados alcanzados nos muestran qué ciudadanos-contribuyentes en cada CCAA pueden resultar más perjudicados al tener que realizar un mayor esfuerzo fiscal, y en qué medida, como consecuencia de las subidas en los tipos impositivos del IVA.

3. LA ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES: METODOLOGÍA UTILIZADA. ESTRUCTURA DEL GASTO DE LOS HOGARES ESPAÑOLES POR CCAA

Los datos de base que se utilizan en este trabajo se han tomado, como acaba de señalarse, de la EPF en lo que se refiere a los gastos de los hogares españoles, ya que éste, desde un punto de vista conceptual, se aproxima mejor al consumo permanente del hogar que los ingresos que se perciben.

La EPF iniciada en enero de 2006, viene a sustituir a la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (ECPF) base 1997, que con periodicidad trimestral se realizó desde dicho año hasta 2005. La nueva encuesta suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Además su mayor tamaño muestral permite el análisis territorial por CCAA.

Los gastos de consumo se refieren tanto al flujo monetario que destina el hogar al pago de determinados bienes y servicios de consumo final, como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, autosuministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar, tanto cuando se tiene en propiedad o está cedida por otros

hogares o instituciones. Los gastos se registran en el momento de adquisición, independientemente de que el pago sea al contado o a plazos.

El tamaño de la muestra es de aproximadamente 24.000 hogares al año y proporciona estimaciones del gasto de consumo anual para el conjunto nacional, que a su vez son el elemento básico para el cálculo del gasto en consumo de los hogares en la Contabilidad Nacional.

Los diferentes gastos efectuados por los hogares se codifican utilizando la clasificación COICOP (Clasificación of Individual Consumption by Purpose), lo que facilita la comparación internacional, especialmente a escala de la Unión Europea, según los requerimientos de su Oficina de Estadística (Eurostat). Dicha clasificación se estructura en 12 grandes grupos de gasto:

- Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Grupo 2. Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Grupo 3. Artículos de vestir y calzado.
- Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda.
- Grupo 6. Salud.
- Grupo 7. Transportes.
- Grupo 8. Comunicaciones.
- Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura.
- Grupo 10. Enseñanza.
- Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes.
- Grupo 12. Otros bienes y servicios.

El gasto de los hogares se registra a precios de adquisición, es decir, al precio que debería pagar efectivamente el comprador por los productos en el momento de la compra y según su precio al contado.

De todos los consumos que realizan los hogares y que se agrupan en torno a estos 12 grupos de gasto, en este trabajo se ha realizado una selección para el cálculo del tipo efectivo del IVA, eliminando algunos consumos, en base a dos criterios: la exención del impuesto para algunos tipos de gasto, como por ejemplo el sanitario, la enseñanza a todos los niveles y el escaso consumo de algunos bienes en la composición de la cesta de la compra de los hogares españoles. En ningún caso ni la eliminación de algunos gastos, ni la consideración de otros, ha tenido carácter aleatorio y en cualquier caso la inclusión de todos ellos siempre haría aumentar el esfuerzo fiscal de los hogares.

En lo que se refiere al período temporal considerado, los datos están referidos al comprendido entre 2006 y 2008, últimos publicados por el Instituto Nacional de

Estadística. No se trata de un periodo muy amplio, pero para las necesidades de este trabajo consideramos suficiente, habiendo preferido trabajar con datos homogéneos dado que es a partir del año 2006 cuando el INE modifica la metodología para la nueva encuesta.

Para el ejercicio que aquí se realiza, se ha tomado el *hogar* como la unidad de referencia, aunque la EPF ofrece información relativa a diferentes unidades de análisis. Las razones para elegir el hogar se debe: en primer lugar, porque la unidad básica de las decisiones económicas es la familia, y en segundo lugar, porque al existir transferencias continuas entre los miembros de ésta, la capacidad de consumo de una persona no depende sólo de su renta individual sino de la renta total de la familia de la que forma parte. De esta forma, cualquier distribución de la renta o del gasto de una unidad familiar entre sus integrantes para obtener una distribución individual, sería arbitraria, y es poco probable que se correspondiera con la que tendría cada individuo si viviera de forma independiente al resto.

Por tanto la elección del *hogar* como unidad de referencia es la más adecuada ya que, según el propio INE lo define, se trata de *“la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella y consumen y/o alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto, considerando como tal el fondo común que permite al ama de casa o persona encargada de la administración del hogar, sufragar los gastos comunes de éste.”* Se trata pues del concepto que mejor nos permite aproximarnos a la estructura de gasto de las familias españolas y por tanto, el que hace posible estimar el tipo efectivo de gravamen soportado por éstas en función de su CCAA de residencia.

La elección del periodo de medición es importante, en tanto en cuanto el gasto de los individuos se modifica a lo largo del tiempo, aunque hay que señalar que la variable gasto lo hace en menor medida que la renta, ya que los cambios en los patrones de consumo son a largo plazo.

Para ello el año elegido es 2008, último para el que se dispone de datos (EPF), aunque se realiza una comparación con los correspondientes a 2006 y 2007. La estimación de los nuevos tipos efectivos de gravamen se realizará, tras la entrada en vigor de las subidas en los tipos impositivos del IVA recogidas en los PGE para 2010, sobre la estructura de gasto de 2008, al ser esta la última publicada por el INE.

Durante el año 2008, el gasto total de las CCAA analizadas ascendió a 513.016,408 millones de euros (Cuadro 1), un 9,53% más que en 2006 y sólo un 2,77% más que en 2007, lo que es signo de una clara ralentización del consumo. La estructura porcentual del mismo por CCAA es bastante estable en los tres años analizados. Andalucía, Cataluña y Madrid son las tres CCAA donde se realiza el mayor porcentaje de gasto, situación lógica pues se trata de las tres CCAA más pobladas. Las que menor gasto realizan son: La Rioja, Cantabria, Navarra y Extremadura. El gasto total en valores absolutos ha aumentado en 2008 respecto a

2007 excepto en Baleares, Cantabria, C. Valenciana, Extremadura y Murcia donde se observan valores inferiores.

CUADRO 1
GASTO TOTAL POR CCAA, VALORES ABSOLUTOS Y ESTRUCTURA
PORCENTUAL UNIDADES: MILES DE EUROS

CCAA	2008	%	2007	%	2006	%
Andalucía	86.562.870,84	16,87	82.595.947,94	16,56	76.865.215,07	16,56
Aragón	15.294.178,72	2,98	14.771.313,68	2,96	13.932.369,24	3,00
Asturias	12.687.356,36	2,47	11.906.221,61	2,39	11.380.086,72	2,45
Baleares	13.434.704,89	2,62	13.560.973,26	2,72	12.085.895,23	2,60
Cantabria	6.542.504,27	1,28	6.551.863,18	1,31	5.888.300,19	1,27
Castilla y León	28.337.255,36	5,52	27.516.866,60	5,52	25.532.273,64	5,50
Castilla - La M	19.662.513,46	3,83	19.349.332,13	3,88	17.605.541,74	3,79
Cataluña	95.082.950,93	18,53	91.655.818,36	18,38	86.830.696,39	18,71
C. Valenciana	55.281.036,43	10,78	56.063.478,61	11,24	51.654.928,23	11,13
Extremadura	9.807.477,29	1,91	9.847.171,08	1,97	9.241.144,63	1,99
Galicia	29.980.818,79	5,84	28.234.832,21	5,66	27.279.428,50	5,88
Madrid	85.162.587,89	16,60	81.991.172,26	16,44	75.358.100,52	16,24
Murcia	14.673.178,37	2,86	15.220.603,20	3,05	13.385.759,52	2,88
Navarra	8.230.260,81	1,60	7.915.477,91	1,59	7.343.342,82	1,58
P. Vasco	28.811.081,89	5,62	28.169.523,74	5,65	26.689.358,45	5,75
Rioja	3.465.632,18	0,68	3.431.290,06	0,69	3.072.533,54	0,66
TOTAL	513.016.408,41		498.781.885,83		464.144.974,43	

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia.

La mayor parte del gasto (tabla 2) se dirigió al Grupo 4: vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles (27,25% a nivel nacional), en él se integran los relacionados con la vivienda, que incluye alquiler, todos los servicios de la vivienda y reparaciones, así como, en los casos de vivienda en propiedad o cedida, el valor del alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada (alquiler imputado). Las CCAA donde los hogares destinan más gasto por estos conceptos son P. Vasco (31,43%), Madrid (30,72%), y Cataluña (30,23%). Por el contrario, en Extremadura (22,65%), Galicia (22,85%) y Andalucía (23,35%) son las CCAA que menor porcentaje de gasto destinan a estos bienes.

CUADRO 2
ESTRUCTURA DEL GASTO TOTAL POR GRUPOS DE GASTO, POR CCAA
UNIDADES: PORCENTAJES

CCAA	Grupo 1.	Grupo 2.	Grupo 3.	Grupo 4.	Grupo 5.	Grupo 6.	Grupo 7.	Grupo 8.	Grupo 9.	Grupo 10.	Grupo 11.	Grupo 12.
Andalucía	15,29	2,49	6,67	23,35	5,92	3,03	15,06	3,11	6,86	0,67	10,08	7,48
Aragón	15,03	1,92	5,65	29,64	4,63	3,21	13,85	3,11	7,02	0,72	8,84	6,38
Asturias	14,81	1,69	6,81	24,87	5,59	3,37	14,46	2,87	6,84	0,86	9,91	7,91
Baleares	13,55	2,04	4,71	29,33	5,81	2,47	14,23	3,29	6,15	0,72	10,65	7,04
Canarias	16,53	1,58	5,2	23,88	5,12	3,59	16,08	3,8	6,62	0,86	8,47	8,27
Cantabria	15	1,61	6,05	26,9	5,97	2,9	14,7	2,81	7,05	0,65	8,63	7,74
Castilla y León	15,04	1,79	5,99	26,22	5,11	3,21	13,98	2,92	7,44	0,71	9,61	7,98
Castilla - La M	15,3	2,13	6,41	27,12	5,06	3,12	14,07	3,25	6,54	0,46	9,14	7,42
Cataluña	14,16	1,62	5,97	30,23	4,59	2,99	12,44	2,89	7,23	1,26	8,99	7,63
C.Valenciana	14,64	2,08	6,29	26,33	5,31	3,73	13,05	3,07	7,21	0,85	9,6	7,83
Extremadura	16,16	2,18	6,95	22,65	5,78	3,03	16,48	3,32	5,81	0,56	9,47	7,61
Galicia	17,68	1,92	6,85	22,85	5,49	3,23	15,5	2,95	5,8	0,65	9,15	7,95
Madrid	12,13	1,85	5,53	30,72	4,84	3,26	12,64	2,99	6,91	1,27	10,03	7,84
Murcia	15,45	2,15	6,92	23,37	5,57	2,82	14,05	3,29	7,96	0,75	9,79	7,9
Navarra	13,95	1,49	6,44	26,69	5,79	3,25	13,22	2,94	7,36	0,96	10,53	7,39
P. Vasco	13,69	1,56	5,92	31,43	4,95	3,61	11,5	2,72	6,21	1,12	10,21	7,07
Rioja	15,44	1,8	6,78	29,35	4,24	2,96	12,49	2,79	6,69	0,66	10,09	6,71

Fuente: EPF 2008 y elaboración propia.

También una parte significativa del presupuesto se destina a la compra de alimentos y bebidas no alcohólicas (14,54% a nivel nacional) y a transporte (13,65% a nivel nacional), que configuran el Grupo 1 y el 7 respectivamente. En este último grupo de gasto hay que señalar que se ha registrado un descenso del 2,33% a nivel nacional motivado fundamentalmente por la bajada en la compra de vehículos. Esta caída del gasto destinado a este Grupo 7 es un signo más de los ajustes que los hogares españoles se han visto obligados a realizar por la crisis económica (Cuadro 3).

CUADRO 3
GASTO TOTAL POR GRUPOS DE GASTO, VALORES ABSOLUTOS Y
ESTRUCTURA PORCENTUAL. UNIDADES: MILES DE EUROS

	Gasto total						Variación %	
	2008 Miles de euros	2008 %	2007 Miles de euros	2007 %	2006 Miles de euros	2006 %	2008/ 06	2008/ 07
Total	534.941.265	100	520.986.259,7	100	484.572.438,9	100	10,39	2,68
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	77.803.750,36	14,54	73.963.445,16	14,2	69.658.612,98	14,38	11,69	5,190
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	10.323.429,44	1,93	9.787.715,02	1,88	8.924.761,77	1,84	15,67	5,47
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	32.781.288,66	6,13	34.296.242,17	6,58	33.144.452,07	6,84	-1,10	-4,42
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	145.761.710,9	27,25	133.516.881,1	25,63	120.219.135,7	24,81	21,25	9,17
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	27.819.904,84	5,2	29.511.972,65	5,66	28.739.146,68	5,93	-3,20	-5,73
Grupo 6. Salud	17.138.303,92	3,2	15.501.465,58	2,98	14.303.548,67	2,95	19,82	10,56
Grupo 7. Transportes	73.046.184,21	13,65	74.790.109,43	14,36	71.411.041,58	14,74	2,29	-2,33
Grupo 8. Comunicaciones	16.252.560,28	3,04	15.186.006,96	2,91	13.742.746,78	2,84	18,26	7,02
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	36.847.578,93	6,89	36.586.694,57	7,02	33.562.867,67	6,93	9,79	0,71
Grupo 10. Enseñanza	4936410,53	0,92	4.722.503,6	0,91	4.402.317,77	0,91	12,13	4,53
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	51.374.988,33	9,6	52.993.345,39	10,17	48.001.030,95	9,91	7,03	-3,05
Grupo 12. Otros bienes y servicios	40.855.154,58	7,64	40.129.878,08	7,7	38.462.776,26	7,94	6,22	1,81

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia.

Por CCAA, en el grupo 1 y grupo 4 no se observan variaciones apreciables. Por el contrario, en el Grupo 7 son varias las CCAA donde las reducciones de los porcentajes de gasto han disminuido en 2008 respecto a 2007 en este grupo de gasto (tabla 4).

En términos de media, y tomando el hogar como unidad de referencia, el gasto medio por hogar fue en 2008 de 31.953,24 euros, es decir, un 4,55% más que en 2006. Sin embargo las cifras muestran la contracción del consumo que se reduce también en términos de media un 0,15% respecto al año 2007. Esta contracción es especialmente significativa en los gastos destinados a mobiliario y equipamiento del hogar (Grupo 5) y a los artículos de vestir y calzado (Grupo 3) que disminuyen un 8,33% y un 7,05% respectivamente (Cuadro 5).

CUADRO 4
VARIACIONES EN LA ESTRUCTURA DEL GASTO TOTAL POR GRUPOS DE GASTO, POR CCAA. UNIDADES: PORCENTAJES

CCAA	Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas			Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles			Grupo 7. Transportes		
	2008	2007	2006	2008	2007	2006	2008	2007	2006
Andalucía	15,29	15,35	15,39	23,35	22,27	21,62	15,06	15,72	16,2
Aragón	15,03	14,78	14,87	29,64	28,36	26,79	13,85	12,93	14,44
Asturias	14,81	14,36	14,94	24,87	24,94	22,59	14,46	13,75	14,36
Baleares	13,55	13,16	13,17	29,33	26,44	26,29	14,23	14,61	14,33
Canarias	16,53	15,31	15,07	23,88	22,72	22,61	16,08	16,98	16,73
Cantabria	15	14,42	14,57	26,9	25,07	23,6	14,7	15,81	17,23
Castilla y L.	15,04	14,75	15,75	26,22	24,64	23,73	13,98	15,15	15,11
Castilla - L M	15,3	15,08	15,5	27,12	25,57	24,28	14,07	13,51	15,51
Cataluña	14,16	13,66	13,36	30,23	28,09	27,14	12,44	12,79	13,9
C. Valenciana	14,64	13,66	14,18	26,33	24,14	23,46	13,05	15,33	15
Extremadura	16,16	15,17	15,52	22,65	20,67	19,78	16,48	18,04	15,73
Galicia	17,68	17,09	16,02	22,85	22,42	22,03	15,5	14,82	15,99
Madrid	12,13	12,29	12,9	30,72	29,08	28,44	12,64	13,45	12,67
Murcia	15,45	14,31	15,24	23,37	22,48	20,86	14,05	16,4	17,97
Navarra	13,95	14,22	13,73	26,69	25,67	25,44	13,22	13,39	15,43
P. Vasco	13,69	13,7	14,16	31,43	28,98	27,75	11,5	12	12,96
Rioja	15,44	15,35	15,39	29,35	26,31	26,72	12,49	14,21	12,95

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia

CUADRO 5
GASTO MEDIO POR HOGAR POR GRUPOS DE GASTO, VALORES
ABSOLUTOS Y ESTRUCTURA PORCENTUAL. UNIDADES: EUROS

	2008		2007		2006		Variación	Variación
	Euros	%	Euros	%	Euros	%	2008/06	2008/07
Total	31.953,24	100	32.000,75	100	30.561,61	100	4,55	-0,15
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	4.647,39	14,54	4.543,09	14,20	4.393,31	14,38	5,78	2,30
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	616,64	1,93	601,19	1,88	562,88	1,84	9,55	2,57
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	1.958,1	6,13	2.106,59	6,58	2.090,39	6,84	-6,33	-7,05
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8.706,67	27,25	8.201,06	25,63	7.582,13	24,81	14,83	6,17
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda	1.661,75	5,20	1.812,73	5,66	1.812,56	5,93	-8,32	-8,33
Grupo 6. Salud	1.023,71	3,20	952,15	2,98	902,11	2,95	13,48	7,52
Grupo 7. Transportes	4.363,21	13,65	4.593,86	14,36	4.503,84	14,74	-3,12	-5,02
Grupo 8. Comunicaciones	970,8	3,04	932,78	2,91	866,74	2,84	12,01	4,08
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	2.200,99	6,89	2.247,28	7,02	2.116,78	6,93	3,98	-2,06
Grupo 10. Enseñanza	294,86	0,92	290,07	0,91	277,65	0,91	6,20	1,65
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	3.068,74	9,60	3.255,03	10,17	3.027,39	9,91	1,37	-5,72
Grupo 12. Otros bienes y servicios	2.440,37	7,64	2.464,91	7,70	2.425,82	7,94	0,60	-1,00

Fuente: EPF 2006-2008 y elaboración propia.

El análisis del gasto medio por CCAA realizado en 2008 por grupos de gasto más representativos se recoge en el Cuadro 6 en valores absolutos. En el gasto medio total existen diferencias notables. Madrid, Navarra, Cataluña y País Vasco realizan un gasto medio muy superior. Extremadura y Castilla La-Mancha presentan el menor gasto medio por hogar. Si la comparación se realiza por gasto medio en los distintos grupos de gasto, por ejemplo en el grupo 1. Alimentación y bebidas no alcohólicas todas las CCAA tienen valores muy parecidos a la media nacional.

Sólo destacamos el caso de Galicia y Navarra con un gasto por término medio en este grupo muy superior a la media. En el grupo 4. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles: Madrid, País Vasco y Cataluña tienen los mayores gastos medios y Extremadura y Galicia los menores. En el resto de grupos no encontramos diferencias dignas de mención.

CUADRO 6
GASTO MEDIO POR HOGAR POR GRUPOS DE GASTO, VALORES
ABSOLUTOS, SEGÚN CCAA. UNIDADES: EUROS

CCAA	TOTAL	Grupo 1.	Grupo 4.	Grupo 7.	Grupo 9.	Grupo 11.	Grupo 12.
Total nacional	31.953,24	4.647,39	8.706,67	4.363,21	2.200,99	3.068,74	2.440,37
Andalucía	30.623,74	4.682,79	7.150,38	4.611,35	2.101,97	3.085,62	2.290,24
Aragón	30.340,78	4.559,66	8.994,11	4.202,63	2.130,98	2.681,40	1.936,45
Asturias	30.592,44	4.529,91	7.609,63	4.424,60	2.092,14	3.032,53	2.420,16
Baleares	33.412,23	4.527,08	9.801,01	4.754,46	2.053,64	3.559,54	2.353,14
Canarias	28.249,21	4.668,73	6.744,94	4.542,03	1.871,08	2.393,92	2.336,09
Cantabria	32.045,85	4.807,06	8.619,14	4.709,73	2.259,38	2.765,14	2.481,45
Castilla y León	29.384,25	4.420,51	7.704,52	4.108,91	2.187,63	2.824,56	2.343,45
Castilla - La M	27.645,75	4.230,76	7.496,17	3.888,95	1.808,56	2.525,76	2.051,25
Cataluña	34.510,68	4.887,90	10.431,65	4.293,28	2.494,04	3.101,58	2.631,79
C. Valenciana	29.464,44	4.314,95	7.758,54	3.844,00	2.124,44	2.829,71	2.306,69
Extremadura	25.280,15	4.086,34	5.726,49	4.166,74	1.468,40	2.394,95	1.922,66
Galicia	30.148,88	5.329,97	6.887,71	4.674,41	1.747,87	2.757,59	2.395,38
Madrid	37.861,66	4.591,97	11.630,34	4.785,07	2.615,89	3.798,69	2.969,14
Murcia	30.074,12	4.644,97	7.027,81	4.224,61	2.395,16	2.942,81	2.376,19
Navarra	36.035,88	5.025,37	9.619,52	4.765,05	2.650,54	3.793,25	2.662,67
P. Vasco	34.209,8	4.682,41	10.750,58	3.934,44	2.126,01	3.493,27	2.420,12
Rioja	29.185,99	4.505,49	8.567,34	3.645,04	1.952,81	2.943,89	1.958,62

Fuente: EPF 2008 y elaboración propia.

Durante el período analizado, existen tres grupos que presentan los mayores porcentajes de distribución de gasto y para todas las CCAA: el 4, el 1 y el 7. El Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad y combustibles representa a nivel total, en torno al 25%, si bien se observan diferencias considerables entre las distintas CCAA.

El siguiente grupo que absorbe mayor porcentaje de gasto es el Grupo 1 Alimentos y bebidas no alcohólicas, que se lleva en torno al 14,5%, teniendo porcentajes muy parecidos y estables en el período analizado para todas las CCAA. Por último al Grupo 7. Transportes, se destina en torno al 14% del gasto total, a nivel nacional, si bien existen diferencias apreciables por CCAA.

La principal conclusión que se deriva de los datos anteriores es que los patrones de consumo medios observados en cada CCAA, permanecen muy estables a lo largo de los años analizados, siendo los hábitos de consumo bastante similares.

4. TIPOS EFECTIVOS DE GRAVAMEN QUE SOPORTAN LOS HOGARES ESPAÑOLES ATENDIENDO A SU CCAA DE RESIDENCIA. EFECTOS DE LA REFORMA DEL AÑO 2010.

En esta sección se han calculado, a partir de los datos de la EPF, los tipos efectivos de gravamen del IVA que soportan los hogares de la encuesta en función de la CCAA de residencia en el año 2008, atendiendo a una selección de gasto realizada para este ejercicio. Se considera la distribución de gasto que se ofrece para el consumo en cada tipo de bien elegido. Cuando la agrupación de bienes realizada en la EPF no implique la aplicación de distintos tipos impositivos no hay lógicamente que matizar nada. Se aplica el tipo impositivo (16%, 7% y 4%) que corresponda en cada caso según la Ley 37/1992 del IVA. En los casos que existan varios tipos se explican las decisiones adoptadas, ya que no siempre contamos con la suficiente desagregación, optando siempre que ha sido necesario por considerar el tipo más bajo.

En el Cuadro 7 del anexo se ha estimado, para cada CCAA, el gasto total realizado en la elección efectuada, a través de la estructura del gasto total por hogar y grupo de gasto. Al conocer la estructura de gasto por hogar podemos determinar, el gasto total realizado en nuestra elección y por tanto, conociendo el tipo impositivo que se aplica a cada tipo de bien, el IVA soportado en cada grupo.

A la hora de estimar el IVA soportado en cada grupo se plantean algunos problemas de partida que ha habido que solventar de la manera que se recoge en las páginas que siguen, ya que dentro de cada grupo figuran distintos tipos de gasto en bienes y servicios que, por su naturaleza, estarán sujetos a diferentes tipos impositivos (4%, 7% y 16%) o incluso pueden estar exentos de IVA. La EPF ofrece la distribución porcentual de los mismos por 5 dígitos de la COICOP lo que nos ha permitido estimar la distribución porcentual de los mismos dentro de cada grupo de los 12 existentes. Los datos publicados son suficientes para los objetivos perseguidos en este trabajo, por tanto, no ha sido necesario solicitar una explotación estadística de los mismos.

Se recogen a continuación los tipos impositivos utilizados en cada Grupo para el cálculo del tipo efectivo de gravamen.

El Grupo 1, recoge el gasto total en todo tipo de alimentos y bebidas no alcohólicas, incluyendo por tanto los productos alimenticios generalmente comprados para ser consumidos en el domicilio. No se incluyen los productos vendidos por hoteles, restaurantes, cafés, bares, máquinas automáticas para ser consumidos normalmente en el lugar de compra, ni los platos preparados para llevar. Tampoco figuran los alimentos para animales de compañía, vendidos específicamente como tales. Analizando los componentes del gasto en este primer Grupo atendiendo a los diferentes códigos, y por tanto a los diferentes tipos de gasto, los tipos impositivos son:

El código 0111 recoge las cantidades consumidas en pan y cereales, que tributa con tipos impositivos diferentes. El único que tributa al 4% es el código 01112 pan, aunque no en su totalidad. En este grupo se recogen según se desprende de la encuesta en primer lugar el pan no integral que comprende: todo tipo de pan de trigo, centeno, maíz, o cualquier otro cereal, rallado o no, de molde o no. Se excluyen los panes integrales, los panes especiales (tales como panes braseados, de especias, con sacarosa, dulces,...), y los colines. También recoge, en segundo lugar, el pan integral, que comprende: todo tipo de pan integral de cualquier cereal (trigo, centeno, maíz), rallado o no, de molde o no. Se excluyen los panes integrales especiales (braseados, con sacarosa, de especias), y los colines integrales. En este trabajo se ha considerado que la totalidad de los bienes del grupo 01112 pan, tributan al 4%, dada la imposibilidad de conocer las cantidades del resto de bienes que no se gravan a este tipo, sino al 7% (8% actualmente). El resto de bienes recogidos en este código tributan al 7% (8%) 01111 arroz, 01113 pastas alimenticias, etc.

Las partidas de gasto recogidas en los códigos 0112 carne y 0113 pescado, incluyen el consumo de bienes que tributan al 7%, (actualmente al 8%).

Los productos incluidos en el código 0114 leche, queso y huevos tributan unos al 4% y otros al 7% (8%). Concretamente el código 01144 yogures (que comprende: todo tipo de yogures (sólidos o líquidos), con sabor, con frutas, azucarados; productos a base de leche fermentada (cuajada, kefir...) y el código 01146 otros productos a base de leche (comprende: todo tipo de postres a base de leche, nata fresca, bebidas a base de leche y otros productos similares a base de leche, arroz con leche, natillas, flanes, batidos), tributan al 7%(8%). En el código 01147 huevos, se recogen de igual modo como indica la Encuesta, tortilla preparada y platos preparados para consumo directo conteniendo huevo o sucedáneo. Este concepto tributa al 7% (8%), pero desconocemos el desglose, por lo que se ha optado por incluir todo el código al 4%.

El gasto comprendido en el código 0115 aceite y grasas, no plantea problemas ya que todos los bienes que se recogen en él tributan al 7% (8%).

En el código 0116 fruta, volvemos a tener que acudir al desglose en cinco dígitos para diferenciar los productos gravados, siempre que sea posible, al 4 y al 7% (8%). Los códigos 01161 cítricos, 01162 plátanos, 01163 manzanas, 01164 peras, 01165 frutas con hueso, 01167 bayas, 01168 otras frutas tributan al 4%. Por el contrario, 01166 aceitunas, 01169 frutos secos y 01160 frutas conservadas y en conserva tributan al 7% (8%).

En el código 0117 hortalizas, incluyendo patatas y otros tubérculos se ha optado por separar los códigos 01176 verduras congeladas, 01177 legumbres y hortalizas en conserva y 01179 productos derivados de las patatas que tributan al 7% (8%) y los restantes al 4%.

El resto de productos que se recogen en el Grupo 1, tributan sin excepción al 7% (8%).

El Grupo 2, bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos recoge bienes que tributan sin excepción al 16% (18% actualmente). En este trabajo se ha prescindido del código 02311 Narcóticos. Las cantidades son inexistentes, ya que ni un solo hogar declara consumo en estos bienes.

Del Grupo 3 artículos de vestir y calzado hemos recogido el gasto en todos los bienes, que tributan sin excepción al 16% (18%).

En el Grupo 4 vivienda, agua, electricidad y otros combustibles tenemos una gran variedad de bienes cuyo consumo está sujeto a distintos tipos impositivos. El alquiler de vivienda, garajes y anexos accesorios y los muebles arrendados conjuntamente están exentos del IVA.

Los códigos 0441 distribución de agua, 0442 servicio recogida de basuras, 0443 servicio de alcantarillado, y 0444 otros servicios relativos a la vivienda tributan al 7% (8%). En cambio, todos los gastos recogidos en 0455 electricidad, gas y otros combustibles tributan al 16% (18%).

En el grupo 5 mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes todos los códigos tributan al 16 (18%), excepto el código 0562 que recoge el gasto en servicio doméstico y otros servicios para la vivienda que no están sujetos al IVA.

El Grupo 6 salud no se ha considerado, dado que, gran parte de los servicios que se recogen en él, están exentos de IVA, y para otros como los medicamentos se grava su consumo al 4% pero desconocemos su desglose ya que se recogen junto a otros, por ejemplo las gafas que tributan al 7% (8%).

En el Grupo 7 transportes se han tenido en cuenta todos los gastos de todos los bienes que se recogen en este grupo. Figuran bienes que tributan al 16% (18%) (0711 Automóviles, 0712 Motos, 0713 bicicletas, 0721 piezas repuesto, 0722 Carburantes y lubricantes, 0723 mantenimiento y reparaciones, y 0724 otros servicios relativos a vehículos). Por el contrario, todos los gastos para transporte

personal (resto de códigos) tributan al 7% (8%)³, con la excepción de los gastos en mudanzas y guardamuebles (0736 Otros servicios de transporte), que lo hacen al 16% (18%). No los hemos incluido, porque además en muchas CCAA no aparece cantidad alguna.

Del Grupo 8 comunicaciones, se recoge el gasto efectuado en el código 0813 teléfono que agrupa el gasto en teléfonos fijos, móviles e internet, por ser la partida significativa, que tributa al 16% (18%).

El gasto comprendido en el Grupo 9 ocio, espectáculos y cultura, se ha considerado únicamente el gasto en 0931 juguetes que tributa al 16% (18%) y el gasto en 0951 libros y 0952 prensa que tributan al 4%.

Se prescinde del gasto comprendido en el Grupo 10 enseñanza dado que todos los bienes y servicios cuyo consumo recoge están exentos de IVA.

Se ha optado por incluir todo el gasto referente al Grupo 11 hoteles, cafés y restaurantes, pero considerando que no hay gasto en hoteles y restaurantes de lujo que tributarían al 16% (18%) frente al 7% (8%) del resto al ser imposible conocer su desglose.

Para finalizar del Grupo 12 otros bienes y servicios, sólo se recogen los códigos 1211 Peluquería y estética personal, considerando que la totalidad tributa al 7% (8%), 1212 Aparatos, artículos y productos para los cuidados personales, considerando que la totalidad tributa al 16% (18%) (sin considerar el gasto en compresas, tampones y protegeslips que lo hacen al 7%); y los códigos 1242, 1243 y 1244 referentes a todo tipo de seguros que están exentos.

A partir de estas premisas, y conociendo el IVA soportado en el gasto de bienes y servicios de cada grupo, obtenemos el IVA soportado total en los hogares españoles en función de su CCAA de residencia.

En el Cuadro 8 del anexo se ha realizado el mismo ejercicio pero considerando que se aplican los nuevos tipos impositivos recientemente aprobados en la Ley de PGE para 2010 y que entraron en vigor a partir de julio de dicho año: 18% frente al 16% actual y el 8% frente al 7%. La estimación se ha realizado suponiendo que se mantiene la misma estructura y cuantía de gasto en cada hogar, lo que puede no ocurrir si, como consecuencia de la crisis, se contrae todavía más el gasto. Es previsible que en algunos casos, se mantenga el gasto pudiendo el hogar adquirir menos unidades físicas de los bienes, o que haya que aumentar el gasto para adquirir los mismos bienes a un precio superior. Aunque también habría que tener en cuenta que muchos expertos pronostican una caída del consumo como consecuencia de la subida de tipos impositivos.

3 El transporte marítimo y aéreo tributa al 7% si es con Islas Baleares. Ante la imposibilidad de conocer su desglose, hemos optado por incluir todo al 7%.

CUADRO 9
GASTO TOTAL Y TIPOS EFECTIVOS IVA POR CCAA

	gasto total elec- ción todos G°	IVA sop. Total G°	TIPO EFECTIVO	NUEVO IVA sop. Total G°	NUEVO TIPO EFECTIVO	INCREMENTO TIPO EFECTIVO
ANDALUCIA	76.520.193,01	5.981.242,59	8,48	6.633.813,62	9,49	1,01
ARAGÓN	13.481.865,40	972.912,25	7,78	1.079.334,57	8,70	0,92
ASTURIAS	11.041.179,03	851.777,53	8,36	944.880,05	9,36	1,00
BALEARES	11.577.929,24	794.490,83	7,37	881.920,55	8,25	0,88
CANTABRIA	5.679.097,68	423.500,25	8,06	469.448,23	9,01	0,95
CAST L-M	17.350.288,11	1.358.694,65	8,50	1.506.491,04	9,51	1,01
CAST LEON	24.507.416,66	1.875.985,14	8,29	2.080.526,48	9,28	0,99
CATALUÑA	83.730.665,11	5.691.256,90	7,29	6.313.415,47	8,16	0,86
C. VALENCIANA	47.994.039,95	3.526.287,55	7,93	3.911.156,15	8,87	0,94
EXTREMADURA	26.610.699,91	2.107.662,34	8,60	2.337.510,04	9,63	1,03
GALICIA	8.706.246,10	710.400,40	8,88	787.351,09	9,94	1,06
MADRID	74.358.645,83	4.935.003,87	7,11	5.477.538,41	7,95	0,84
MURCIA	13.415.764,45	1.033.607,06	8,35	1.146.922,22	9,35	1,00
NAVARRA	14.257.853,89	1.046.844,01	7,92	1.159.414,71	8,83	0,91
P.VASCO	25.607.436,85	1.692.909,64	7,08	1.878.603,47	7,92	0,84
LA RIOJA	2.966.498,25	222.740,69	8,12	246.077,83	9,05	0,93

Fuente: EPF 2008, elaboración propia.

El análisis de la variación de tipos efectivos atendiendo a la CCAA de residencia de los hogares españoles pone de manifiesto según se desprende del Cuadro 9 que el mayor tipo efectivo del IVA tanto con los tipos anteriores como los actuales en vigor existentes se soporta en la CCAA de Galicia, por el contrario, y también en ambos casos los residentes en el País Vasco soportan el menor tipo impositivo dada su composición de gasto según se desprende de la EPF 2008. Además entre unas y otras CCAA existen importantes diferencias en los tipos efectivos soportados, siendo en algunos casos de más de un punto de diferencia. La diferencia observada entre el País Vasco y Galicia es de casi dos puntos con la subida de tipos impositivos.

De los resultados alcanzados recogidos en el Cuadro 9 también se concluye que la mayor subida de tipo efectivo se refleja en Galicia, y por el contrario, la menor en Madrid y el País Vasco, otra vez. Además se constata el incremento importante

que se produce en el tipo efectivo en todas las CCAA, en casi todas ellas en torno al punto porcentual, como consecuencia de la última subida de tipos impositivos aprobada en julio del 2010. Los menores incrementos se soportan en las CCAA que tenían los menores tipos efectivos antes de entrar en vigor la subida impositiva (P. Vasco, Madrid, Cataluña y Baleares).

5. CONCLUSIONES

Como era de esperar, los resultados aportados por la última EPF muestran claramente los efectos de la crisis económica. En el año 2008, el gasto total de las CCAA analizadas ascendió a 475.975,066 millones de euros, un 9,64% más que en 2006 y tan sólo un 2,79% más que en 2007, lo que es signo de una clara ralentización del consumo. Además si se elimina el efecto de la inflación, la tasa de variación de este gasto se sitúa en el -1,4%.

A pesar de esta contracción en el gasto, en el breve período analizado, los patrones de consumo observados en cada CCAA permanecen muy estables, siendo los hábitos de consumo bastante similares. La estructura porcentual del mismo por CCAA es similar en los tres años analizados. A pesar de no presentar grandes diferencias en la distribución del gasto en las distintas CCAA, los tipos efectivos resultantes son diferentes, incluso con diferencias de más de un punto porcentual como hemos visto. La subida de tipos impositivos lógicamente afecta a todos los consumidores en las distintas CCAA, pero no lo va a hacer de forma igual. En unas CCAA el aumento es superior a otras, por tanto sus hogares tendrán que soportar una carga fiscal superior, que depende de los patrones de consumo existentes en las distintas CCAA.

BIBLIOGRAFIA

- ALDAS MANZANO, J.; GOERLICH GISBERT, FCO. J.; MAS IVARS, M. (2006): "Gasto de las familias en las CCAA españolas. Pautas de consumo, desigualdad y convergencia", *Investigaciones Regionales* 9, Fundación Caixa Galicia
- AVELLANEDA, P. A.; SÁNCHEZ MALDONADO, J. (1999): "Incidencia territorial de la imposición sobre el consumo en España. 1991-1993", *Hacienda Pública Española* 150, pp.17-36
- GÓMEZ SALA, J.S., SÁNCHEZ MALDONADO, J. (1996): "El impuesto sobre el valor añadido como tributo descentralizado: análisis del caso español ", *Revista de Estudios Regionales* nº 45, pp.43-88
- GÓMEZ DE LA TORRE DEL ARCO, M. (2010): "Las etapas en la financiación autonómica. Un nuevo sistema de financiación", *Anuario jurídico y económico escorialense*, nº XLIII, pp. 331-354
- GÓMEZ DE LA TORRE DEL ARCO, M.; LÓPEZ LÓPEZ, Mª T. (2010): "Impuesto sobre el Valor Añadido y familia en los presupuestos generales del Estado para 2010. Análisis de los tipos efectivos de gravamen que soportan las familias españolas", *Centro de estudios e investigación de familia, Fundación acción familiar, Cátedra de Políticas de Familia UCM-AFA, Documento de trabajo N° 1/2010*
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Encuesta de Presupuestos familiares 2006, 2007 y 2008*
- MONASTERIO ESCUDERO, C.; SUARÉZ PANDIELLO, J. (1996): *Manual sobre hacienda autonómica y local, Ariel Economía, Barcelona*
- PERÉZ GARCÍA, J.J. (2005): "Los determinantes del gasto de las familias: Análisis y evidencia regional", *Actualidad 05 2005, Centro de Estudios Andaluces 2006*
- SÁNCHEZ MALDONADO, J., GÓMEZ SALA, J.S. (1996.): "La imposición sobre el consumo y la financiación autonómica ", *Papeles de economía española* nº 69, pp.212-226